

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

13163 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5474-2012, contra los artículos 2 y 6, en cuanto recogen los créditos de los capítulos VI y VII relativos a la inversión del Estado; 119.1 y partidas concordantes del estado de gastos; y la cuantía fijada en el concepto 453 del estado de ingresos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 5474-2012, promovido por el Gobierno de Canarias, contra los artículos 2 y 6, en cuanto recogen los créditos de los capítulos VI y VII relativos a la inversión del Estado; 119.1 y partidas concordantes del estado de gastos; y la cuantía fijada en el concepto 453 del estado de ingresos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Madrid, 16 de octubre de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.